

DISPOSICIONES GENERALES

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

4552

NORMA FORAL 4/2026, de 18 de septiembre, por la que se aprueba la Cuenta General del Territorio Histórico de Gipuzkoa de 2024.

LA DIPUTADA GENERAL DE GIPUZKOA

Hago saber que las Juntas Generales de Gipuzkoa han aprobado y yo promulgo y ordeno la publicación de la siguiente «Norma Foral 4/2026, de 18 de septiembre, por la que se aprueba la cuenta general del Territorio Histórico de Gipuzkoa de 2024», a los efectos de que todos los ciudadanos y ciudadanas, particulares y autoridades a quienes sea de aplicación, la guarden y hagan guardarla.

En Donostia / San Sebastián, a 18 de septiembre de 2026.

La diputada general de Gipuzkoa,
EIDER MENDOZA LARRAÑAGA.

PREÁMBULO

Una vez finalizado el ejercicio presupuestario de 2024, procede la presentación en las Juntas Generales de la Cuenta General del Territorio Histórico de Gipuzkoa cuyo respaldo jurídico es la presente Norma Foral.

De conformidad con el artículo 127 de la Norma Foral 4/2007, de 27 de marzo, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa, el contenido de la Cuenta General que se aprueba con la presente norma foral está formado por las cuentas anuales de las entidades integrantes del sector público foral; las cuentas anuales consolidadas del mismo y la memoria que completa, amplía y comenta la información anterior.

Suministra, así mismo, información sobre la situación económico-financiera y patrimonial del sector público foral, sobre los resultados económico-patrimoniales del ejercicio y, finalmente, sobre la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Esta Cuenta General de 2024, cuyo debate y aprobación corresponde a las Juntas Generales de Gipuzkoa, se presenta antes de la fecha límite establecida en el artículo 128 de la Norma Foral 4/2007, de 27 de marzo, remitiéndose simultáneamente una copia de la misma al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas para su fiscalización.

Artículo 1.— Se aprueba la Cuenta General del Territorio Histórico de Gipuzkoa correspondiente al año 2024, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2007, de 27 de marzo, cuyas magnitudes principales se detallan en el Anexo I de esta norma foral, estando su contenido recogido en:

- Cuentas anuales de la Diputación Foral de Gipuzkoa de 2024. Se incluye, además, el análisis del contexto económico.
- Cuentas anuales de la Diputación Foral, que incorpora las memorias explicativas del grado de cumplimiento de los programas presupuestarios de los departamentos de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Cuentas de los organismos autónomos forales «Fundación Uliazpi» y «Kabia», de las sociedades públicas «Bidegi, S.A.», «Etorlur, S.A.», y «Izfe, S.A.» y de las fundaciones forales «Kirolgi», «Sueskola Gipuzkoa», «Cambio Climático de Gipuzkoa», «Ziur», «Adinberri», «Mubil» y «Bstk». Cuentas anuales consolidadas del sector público foral.
- Municipalización.
- Documentos detalle de la liquidación del presupuesto 2024.

Artículo 2.— Se acompañan las cuentas anuales de los consorcios «Consortio de Aguas de Gipuzkoa», «Consortio de Residuos de Gipuzkoa», «Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa» y «Consortio de Innovación Lingüística Badalab».

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente norma foral entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, sin perjuicio de que sus efectos se retrotraigan a la fecha de 31 de diciembre de 2024, respecto de las cuentas objeto de aprobación.